

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 1 de 5</p>

RESOLUCIÓN No. 822
(21 de junio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y ESTABLECE CRONOGRAMA PARA LA LÍNEA DE “BECAS MEJORES DEPORTISTAS” DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2024-2”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO:

1. Según el numeral 17 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, que modifica el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y el Acuerdo Directivo 014 de 2015 (Estatuto General de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos requeridos para cumplir con los objetivos y funciones de la Agencia.
2. Por Resolución N° 787 del 15 de mayo de 2024, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2024-2.
3. Las inscripciones al programa se hicieron del 15 de mayo al 12 de junio de 2024, se obtuvieron 58 inscritos.
4. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023 para proceder a su habilitación.
5. De los 58 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario de inscripción, 26 no finalizaron el proceso, 32 finalizaron el formulario de inscripción, de los cuales 13 no cumplieron requisitos de elegibilidad, quedando un total de 19 preseleccionados.
6. En este orden, diecinueve (19) personas están en posibilidad de acceder a la Beca Mejores Deportistas, si acreditan el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 2 de 5</p>

7. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.
8. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de diecinueve (19) preseleccionados, la cual, se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

#	documento	Clasificación Juegos_participo
1	1000414094	Nacionales
2	1000548763	Nacionales
3	1000718709	Nacionales
4	1000759833	Nacionales
5	1001016183	Nacionales
6	1017231336	Nacionales
7	1017246669	Parapanamericanos
8	1017927385	Nacionales
9	1021807696	Nacionales
10	1022002621	Nacionales
11	1023629926	Nacionales
12	1025886479	Campeonatos Mundiales
13	1025887105	Nacionales
14	1027660812	Nacionales
15	1027801806	Nacionales

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Preescolar de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 5

#	documento	Clasificación Juegos_participo
16	1033182657	Nacionales
17	1033257581	Nacionales
18	1034989506	Nacionales
19	1078000758	Centroamericanos y del Caribe

PARÁGRAFO: La preselección no implica la asignación de la Beca Mejores Deportistas, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

#	Tipo_documento	Documento	Observación DTF
1	Cédula de ciudadanía	1000400343	Impedido Artículo 30 Literal A. Dec 032 de 2023
2	Cédula de ciudadanía	1000654140	No cumple habilitante Art. 28 Literal A. Dec 032 de 2023
3	Cédula de ciudadanía	1000761565	Impedido Artículo 30 Literal B. Dec 032 de 2023
4	Cédula de ciudadanía	1000872736	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Impedido Artículo 30 Literal B. Dec 032 de 2023
5	Cédula de ciudadanía	1001411971	No cumple habilitante Art. 28 Literal A. Dec 032 de 2023
6	Tarjeta de identidad	1013459157	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023
7	Tarjeta de identidad	1017927793	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023
8	Cédula de ciudadanía	1027660624	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Impedido Artículo 30 Literal B. Dec 032 de 2023
9	Cédula de ciudadanía	1027801643	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023
10	Cédula de ciudadanía	1031940304	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023
11	Cédula de ciudadanía	1034917651	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023
12	Tarjeta de identidad	1039085141	No cumple habilitante Art. 28 Literal B. Dec 032 de 2023

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 5

#	Tipo_documento	Documento	Observación DTF
13	Cédula de ciudadanía	1054856974	No cumple habilitante Art. 28 Literal A y B. Dec 032 de 2023

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de entrega de documentos de los diecinueve (19) aspirantes preseleccionados, se realizará entre **los días 24 de junio al 5 de julio de 2024**, con el fin de verificar los datos suministrados por lo candidatos en el momento de la inscripción y que cumplan con las condiciones exigidas por el programa.

ARTÍCULO CUARTO: Para el proceso de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el aspirante. Se reitera que la asignación de cita no implica la selección.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspirantes Preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportadas en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con el preseleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario cuando sea menor de edad.
3. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentarse certificado que indique dónde culminó los últimos tres (3) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
4. Copia del acta de grado o diploma de bachiller (en caso de no poseer acta de grado, certificación de la Institución Educativa donde cursa el grado 11º e bachillerato y la posible fecha de obtención del título)
5. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
6. Certificado de las confederaciones o federaciones deportivas que regulen la actividad deportiva, donde se indique los juegos en los que participó el preseleccionado, el tipo de medalla que obtuvo y el deporte por el cual compitió.
7. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizó la técnica o tecnología (En caso de que aplique).
8. Fotocopia del documento de identidad del tutor o representante legal. En caso de ser menor de edad.

PARAGRAFO: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 5 de 5</p>

complementada por el candidato. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el preseleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Quienes, en razón de los documentos aportados, cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario vigente, serán seleccionados de conformidad con la resolución que se expedirá según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO 1: Quienes, de conformidad con la información suministrada y la documentación presentada, no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca serán rechazados.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para el otorgamiento de beneficio, será dispuesto en la resolución que establezca el listado de seleccionados.

PARÁGRAFO 3: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

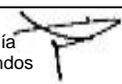
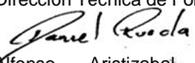
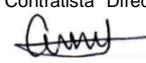
ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al Decreto 032 de 2023, vencido el término otorgado al Preseleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, será rechazado.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


J. SALOMON CRUZ ZIRENE
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica 	Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos 
Daniel Alejandro Rueda Zapata/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	María Camila Opina Valencia Abogada DTF 	Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 19 de mayo de 2023	Revisó: Contratista MIPG-SIG Fecha: 23 de mayo de 2023	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 29 de mayo de 2023
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------